

PROGRAMA SPRI – KLOUD 2025

OBJETO:

El objeto del programa es apoyar proyectos de migración de infraestructuras presentes en salas técnicas o CPDs de empresas vascas a entornos Cloud comerciales. Estos proyectos deberán ser implementados por parte de proveedores tecnológicos que ofrezcan servicios Cloud.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Para todas las empresas vascas que quieran migrar sus infraestructuras a la nube.

- Empresas de cualquier tamaño, desde autónomos a grandes empresas, con un centro de actividad en Euskadi.
- NOVEDAD: Este año puedes solicitar la ayuda si tu proyecto se puso en marcha después del 1 de enero de 2025

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables los proyectos de las siguientes tipologías:

- Consultoría en Estrategia Cloud
- Colocation
- Hosting
- IaaS (Infrastructure as a Service)

Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses desde la presentación de solicitud.

Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones subvencionables los de consultoría, ingeniería, hardware y software estrictamente relacionados con la migración de infraestructura a entornos Cloud y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Devengados o facturados a partir del 1 de enero de 2025 y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto, que no podrá superar los 12 meses desde la presentación de solicitud.
- b) Realizados por empresas expertas externas.

2.– Los gastos recurrentes en Software y Hardware, se aceptarán durante un plazo máximo de 12 meses, siempre que cumplan las condiciones descritas en este artículo y que estén incluidos en la tipología de proyectos descrita en el artículo 5.

CUANTÍA:

Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones.

1. La subvención máxima por empresa beneficiaria en esta convocatoria será de 50.000 euros para la realización de una o más actuaciones subvencionables en el marco de esta convocatoria. El porcentaje de subvención sobre los presupuestos aceptados, para el proyecto, por cada uno de los conceptos subvencionables (según se describe en este mismo artículo), será del 50 %.
2. Los conceptos subvencionables son los siguientes:
 - Consultoría y/o desarrollo: gastos relativos a tareas de consultoría o desarrollo de software para la realización del proyecto («horas-persona»).
 - Hardware y/o licencias: tanto el equipamiento hardware como los costes asociados a licencias o servicios en la nube necesarios para la realización del proyecto son subvencionables. Se aceptarán gastos vinculados a este concepto que sean objeto del proyecto por un periodo máximo de 12 meses.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda se iniciará el 16/05/2025 y finalizará el 10 de noviembre de 2025.

No obstante, la atención técnica a los solicitantes finalizará a las 17:00 horas (hora peninsular española) del día 10 de noviembre de 2025.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.